



**RESOLUCIÓN RESPUESTA ASA-OIR No 060-2023**

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA/ OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DE LA AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA SAN SALVADOR (ASA), a las trece horas, con cincuenta minutos, del día treinta de agosto de dos mil veintitrés.

Luego de haber recibido y admitido la solicitud de información ASA-OIR No 060-2023 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta Institución y admitida el día veintiuno de agosto de dos mil veintitrés, por parte de: \_

\_\_\_\_\_ quien se identificó con su respectivo Documento Único de Identidad personal DUI y solicita la siguiente información:

***“INFORMACIÓN SOLICITADA***

*Con base a lo anteriormente planteado, solicito lo siguiente:*

*1. Resolución de Autorización de Uso y Aprovechamiento, emitida por la Autoridad Salvadoreña del Agua, a favor del señor \_\_\_\_\_ para el aprovechamiento de un pozo ubicado en Cantón \_\_\_\_\_, municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad.”*

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

Considerando que la solicitud cumplió con todos los requisitos establecidos en el art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta oficina procedió a solicitar dicha información al Registro Nacional de Recursos Hídricos de la Autoridad Salvadoreña del agua (ASA), quien mediante memorando ASA-RRH-153 2023 de fecha miércoles treinta de agosto de dos mil veintitrés, brindó la información siguiente:

---

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

Calle La Reforma, Casa # 219, Colonia San Benito, San Salvador; teléfono: 2521-9800; correo electrónico:

[oir@asa.gob.sv](mailto:oir@asa.gob.sv), <http://www.asa.gob.sv>



---

## MEMORÁNDUM

ASA-RRH-153-2023

**Para:** Claudia María Medrano de Hernández  
Jefe de la UAIP

Aprobado digitalmente  
por: Miguel Alexander  
Ruano Gutiérrez.



Fecha: 30/08/2023  
14:02:44

**De:** Miguel Alexander Ruano Gutiérrez  
Registrador Nacional de la Autoridad Salvadoreña del  
Agua

**Asunto:** Respuesta a solicitud de información

**Fecha:** miércoles, 30 de agosto de 2023

---

En virtud de dar respuesta a memorándum recibido en este Registro Nacional de los Recursos Hídricos con ref.: ASA-UAIP-73-2023 de fecha 22 de agosto del corriente, tengo a bien informarle lo siguiente:

---

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

Calle La Reforma, Casa # 219, Colonia San Benito, San Salvador; teléfono: 2521-9800; correo electrónico:  
[pir@asa.gob.sv](mailto:pir@asa.gob.sv), <http://www.asa.gob.sv>

ASA-RRH-153-2023

En el caso de la remisión de Resolución de Autorización de Uso y Aprovechamiento de agua subterránea de un pozo ubicado en Cantón \_\_\_\_\_, municipio de San Juan de Opico, Depto. de la Libertad, aún no se ha emitido tal en virtud de estar deliberándose para el mismo.

**Según Artículo 19 literal e) de la Ley de Acceso a la Información Pública**

literalmente establece que: Es información reservada La que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, en tanto no sea adoptada la decisión definitiva. Por lo que en este momento no podemos brindar la información por encontrarse en este momento se considera RESERVADA.

Sin más que agregar.

Atentamente.

Con base a las disposiciones citadas, Sobre la base de los arts. 2, 72 LAIP, 56 57, 58 de su Reglamento, 17 y 18 del Lineamiento para la Gestión de Solicitudes de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese al señor \_\_\_\_\_, la información requerida, remitida por medio de memorando con Referencia ASA-RRH-153-2023 de fecha treinta de agosto de dos mil veintitrés.

Notifíquese. -



GOBIERNO DE  
EL SALVADOR



AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA  
GOBIERNO DE EL SALVADOR

OFICIAL DE INFORMACIÓN

  
Lcda. Claudia María Medrano de Hernández  
Oficial de Información, ASA

*“En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo”.*

---

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
AUTORIDAD SALVADOREÑA DEL AGUA**

Calle La Reforma, Casa # 219, Colonia San Benito, San Salvador; teléfono: 2521-9800; correo electrónica: [gir@asa.gob.sv](mailto:gir@asa.gob.sv),  
<http://www.asa.gob.sv>